ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DEL PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL

PROCESO No. PC-ESAL-001-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA".

Por el Comité Evaluador se hace constar que acuerdo con el acta de cierre del proceso de la fecha, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso competitivo dirigido a ESAL No. PC-001-2024, se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA PROPUESTA	FOLIOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL**	C.C./NIT 900.919.742 – 7	$ 383.675.000,00	240	1

Teniendo en cuenta la selección del contratista, se constató la presentación de una (1) propuesta y se procederá a la verificación de los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos.

En pro de lo anterior se procederá a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL,** la cual presento una propuesta por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($383.675.000,00) MCTE.**

Realizada la verificación jurídica, técnica y finaciera de los requisitos exigidos en la Proceso competitivo PC-ESAL-001-2024, se constata lo siguiente:

C = CUMPLE	**NC = NO CUMPLE**	**NA = NO APLICA**
NR = NO REQUIERE RECHAZADO	**SUB = SUBSANAR**	**RECHA =**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Folio 1-2
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE** Folio 17
APODERADO	**N/A**

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente en el cual se evidencie que la entidad cuenta con mínimo un término de constitución por lo mínimo de seis (06) años, de antelación a la apertura de la presente convocatoria. Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Vigencia: El término de duración de ESAL no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.	**CUMPLE** Folio 3-7

OBJETO SOCIAL objeto social de la ESAL deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.	**CUMPLE** Folio 4.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación. Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.	**CUMPLE** Folio 8
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO N.° 2 Y 2A). De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMULARIO No. 2A “CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES”. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados	**CUMPLE** **Folio 9**

retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.	
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**CUMPLE** Folio 10-11
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE** Folio 12-13
ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	**CUMPLE** Folio 14
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE** Folio 15
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T. El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	**CUMPLE** Folio 20-23
CERTIFICADO BANCARIO	**CUMPLE** Folio 16
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.	**CUMPLE** Folio 24
CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos	**CUMPLE** Folio 31

cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	
CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.	**CUMPLE** Folio 32
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA – ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** Folio 33-34
CERTIFICADO DE CONSULTA -DELITO SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018	**CUMPLE** Folio 35
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE** Folio 36
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE** Folio 37 El proponente adjunta póliza de seriedad de la oferta No. 340 -47- 994000055790 por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria Colombiana a Favor del Municipio de Nariño. Amparo de seriedad de la oferta. Vigencia: 05/08/2024 Hasta: 15/11/2024 Suma asegurada: $38.367.500,00
CERTIFICACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:	**CUMPLE** Folio del 38 al 99 Constatada en la cámara de comercio de Girardot, alto magdalena y tenquendama expedido el 02 de agosto del 2024.

CÓDIGO	NOMBRE
39 11 15 00	ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

CÓDIGO	CUMPLE

90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
93 14 17 00	CULTURA
93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas. Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará. Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

39 11 15 00	Folio 39
45 11 16 00	Folio 39
81 14 16 00	Folio 41
90 13 15 00	Folio 41
93 14 17 00	Folio 42
93 14 21 00	Folio 42

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
PERSONAL MINIMO **COORDINADOR DEL PROYECTO**. El oferente deberá acreditar un (01) administrador de empresas con especialización en gerencia social, con una experiencia específica de mínimo dos certificaciones en coordinación de proyectos en eventos culturales en sitios abiertos y de asistencia masiva Disponibilidad del 100%.	**CUMPLE** Folio 100 al 129 Coordinador del proyecto Luis David Bohorquez Moyano
Ingeniero de Sonido. El oferente deberá acreditar un (01) ingeniero de sonido con más de 10 años de experiencia en eventos culturales en sitios abiertos y de asistencia masiva. para lo cual deberá adjuntar el título y/o acta de grado y tarjeta profesional. Disponibilidad del 100%	**CUMPLE** Folio 130 al 144 Ingeniero de Sonido Miguel Gustavo Casadiego Sarmiento
PERSONAL QUE EFECTÚE EL APOYO LOGÍSTICO EN CAMPO. El oferente deberá acreditar para el personal de logística, cedula de ciudadanía, certificación de residencia en el municipio de Nariño Cundinamarca expedida por el presidente de la junta de acción comunal o el secretario de gobierno del municipio esto con el fin de fomentar el trabajo en la comunidad nariñense, dentro de los cuales tres (03) de ellos deberán contar con curso de trabajo en alturas, Bachiller y/o Técnicos y/o tecnólogos deberán contar con experiencia mínima de 1 año o más en temas logísticos para el Apoyo logístico en monte y desmonte del equipo técnico durante el evento y todas a las actividades, en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos. Disponibilidad del 100%.	**CUMPLE** **MARITZA VALENCIA** Folio 222,233 certificación de residencia del municipio de Nariño. **DIANA MARCELA CASTRO BONILLA** **Folio 224,234** certificación de residencia del municipio de Nariño.

	LUZ KARINE RAMIREZ SERRANO Folio 225,235 certificación de residencia del municipio de Nariño. **LUZ DARY SERRANO MORENO Folio 226,236** certificación de residencia del municipio de Nariño. **ASTRID TOQUICA LOZANO Folio 227, 237** certificación de residencia del municipio de Nariño. **HEIDY YOHANNA BRIÑEZ TRUJILLO, Folio 228,239** certificación de residencia del municipio de Nariño. **JENNIFER TOQUICA LOZANO, Folio 229,238** certificación de residencia del municipio de Nariño. **LUIS EDUARDO RAMIREZ SERRANO, Folio 230,240** certificación de residencia del municipio de Nariño. **YULEIDY REYES ROJAS, Folio 232-231** certificación de residencia del municipio de Nariño.
PERSONAL PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. El oferente deberá acreditar que dispondrá de personas para la manipulación y entrega de los alimentos, con experiencia mínima de un (1) año y certificación y/o carnet de manipulación de alimentos con Disponibilidad del 100% La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, Libreta Militar en caso de ser (Hombre menor de 50 años), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.	**CUMPLE** **Folio 203 al 213** NELSON ANDRES MATIZ MATIZ Técnico Profesional En cocina
CARTAS DE EXCLUSIVIDAD. El Proponente deberá adjuntar cartas de exclusividad de los Artistas Principales requeridos en los ítems, las cuales contengan fechas de	**CUMPLE** **Folio** **214 al 219**

presentación.	Cartas de exclusividad de los artistas.
CERTIFICACIÓN PRODUCTORES EMITIDA POR PULEP Todo proponente deberá anexar el Certificado que conste que se encuentra inscrito como productores en cualquiera de sus modalidades, emitic por el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.	**CUMPLE** **Folio** **222** Certificación emitida por el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP de fecha del 26 de julio del 2024.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas. El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.	**CUMPLE** **Folio** **155 al 164**
EXPERIENCIA MINIMA El proponente deberá comprobar su experiencia, mediante la presentación de copia de mínimo dos (02) contratos o convenio celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de convocatoria, cuyos objetos hayan consistido en la realización y desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o similares al objeto social del presente convenio, y su valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente convenio, estimados en SMMLV. El proponente deberá presentar las certificaciones de los contratos que están reportados como experiencia en el RUP (relacionando el consecutivo), en las cuales se verificará que su objeto y alcance tengan relación directa con el objeto. Cada certificación o contrato deberá tener la totalidad de los códigos relacionados en la **Tabla 1 – Codificación EN el sistema UNSPSC.** El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia en el cual relacionará el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado como se presenta en el RUP. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia requerida deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Cada integrante deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones operativas y logísticas necesarias para la realización de eventos. 2. La sumatoria de experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior a 167.90 SMMLV. De conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, que establece: "(…) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (…)". Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación en el tercer nivel de bienes, obras y servicios y, basados en las características del	**CUMPLE** La sumatorio de los contratos aportados es superior al presupuesto oficial del contrato de la misma manera los códigos UNSPSC en cada contrato aportado concuerda con los códigos exigidos que se puede evidenciar a continuación **Folio 165 al 168** **Contrato No. 142-2017** **SUSCRITO MUNICIPIO DE GUATAQUI – CUNDINAMARCA** **VALOR CONTRATO EN SMLV : 181,91** **Códigos** **451116 (Folio 69)** **931421 (folio 72)** **391115 (folio 72)** **931417 (folio 72)** **901315 (folio 72)** **931421 (Folio 72)** **Folio 181 al 190** **Contrato No. 029 -2018 suscrito entre INSTITUO MUNICIPAL DE RECREACION**

objeto a contratar, dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso, así: **NOTAS GENERALES** El municipio de Nariño Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente presente como experiencia. En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, el contratista podrá aportar de manera adicional la copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita (en el caso de entidades públicasG La información que no se encuentre contenida en el RUP, se acreditará con copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. - Fecha del contrato - Objeto del contrato. - Valor del contrato - Cumplimiento del contrato - Fecha de terminación Los documentos deberán ser legibles. El contrato que se acredite deberá estar concluido totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, copia de las pólizas del contrato celebrado (Si fueron pactadas), Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, y resolución expedida por la DIAN. Es decir, los siguientes soportes: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondientes al periodo de ejecución del contrato e impuesto de timbre del contrato. La experiencia adquirida por un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.	**DEPORTES CULTURA Y TURISMO SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA** **VALOR CONTRATO EN SMLV: 59,11** **Codigos** **451116 (folio 079)** **931421 (folio 082)** **931417 (folio 082)** **901315 (folio 082)** **811416 (folio 082)** **Folio 169 al 180** **CONTRATO No. 116 del 2018** **SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA** **Cuantía: 227,46** **Códigos** **451116 (Folio 82)** **931417 (Folio 85)** **811416 (Folio 85)** **931421 (Folio 85)** **901315 (Folio 86)**

El municipio, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos terminados.	
EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**N/A**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE / NO CUMPLE**

INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 5,7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.17
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,17

ÍNDICADOR	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	5,73	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	0,17	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado	CUMPLE

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio)*100 Debe ser mayor o igual a 0,40 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional / activo total) * 100 Debe ser mayor o igual al 0,40 %

FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL	
1,98	**CUMPLE**
1,64	**CUMPLE**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUMPLE

Folio 195 al 202

- Anexar Copia del Balance Correspondiente. **2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** **- Anexar Copia del Estado Correspondiente.** **3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.** **- Anexar el Documento que Corresponde a Las notas a los Estado Financieros.** **4. CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.** **-Anexar Copia del Certificado de Viabilidad** **5. DOCUMENTACIÓN CORERSPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO**. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección El Municipio de Nariño si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.	

RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITADO
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

El comité jurídico, técnico y financiero, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la propuesta presentada por **FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL,** dispone que la propuesta SE HABILITA para continuar el proceso.

CRITERIOS DE LA EVALUACION

Puntaje por criterio de Evaluación

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	200
CALIDAD	400
PUNTAJE DE APOYO LOCAL	96
PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL	100
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES	2
CALIDAD DE MIPYMES	2
TOTAL	10000

VALOR PROPUESTA ECONOMICA (200 PUNTOS)

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
a) MEDIA ARITMÉTICA Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula: $X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$ X= Media aritmética. Xi= Valor total corregido de la propuesta i n = Número total de las Ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.	200	200 Puntos TODA VEZ QUE ES EL UNICO PROPONENRE HABILIADO SE LE OTORGA LOS PUNTOS

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)** [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ ____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

TOTAL		200

FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES (400 PUNTOS)

FACTOR CALIDAD	**PUNTAJE**	**FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL**

POLÍTICAS DEL FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá aportar el anexo Política de fomento al impacto social firmado por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato el 30% del recurso humano necesario para la ejecución del contrato, que se encuentre mínimo en una de las siguientes condiciones: 1. Personas adultas mayores (50 años en adelante) 2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) 3. Padre o madre cabeza de familia 4. Víctimas del conflicto armado 5. Comunidades Afrodescendientes 6. Comunidades Indígenas 7. Personas pospenadas 8. Migrantes 9. Población campesina 10. Mujeres víctimas de violencia basada en género 11. Población en pobreza extrema 12. Desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional Para obtener el puntaje de calidad, el Represente Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento. Nota 1: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de este ofrecimiento durante la ejecución del contrato conforme las siguientes consideraciones: El contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia. A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos. Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social: 1) Personas adultas mayores (50 años en adelante): con la cédula de ciudadanía. 2) Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo): con la cédula de ciudadanía. 3) Padre o madre cabeza de familia: con el certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar o declaración ante Notario. 4) Víctimas del conflicto armado: Certificado de inclusión en el Registro Único de Victimas RUV. 5) Comunidades Afrodescendientes: con certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario. 6) Comunidades Indígenas: a través del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece. 7) Personas pospenadas: certificado de antecedentes judiciales 8) Migrantes: con pasaporte 9) Población campesina: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria. 10) Mujeres víctimas de violencia basada en género: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria. **EXPERIENCIA ADICIONAL (320 PUNTOS)** Se otorgarán hasta **TRESCIENTOS VEINTE (320) PUNTOS,** a quien adicionalmente a la experiencia mínima habilitante exigida en el pliego de condiciones, acredite:	400	El oferente dentro de su equipo de trabajo en el item del personal mínimo aporta el personal hombre y mujer de edad de 18 a 28 años promocionando el primer empleo, para tal efecto se aportan las copias de la cedulas los cuales son; **MARITZA VALENCIA** Folio 222. **DIANA MARCELA CASTRO BONILLA Folio 224.** **LUZ KARINE RAMIREZ SERRANO Folio 225.** **LUZ DARY SERRANO MORENO Folio 226.** **ASTRID TOQUICA LOZANO Folio 227.** **HEIDY YOHANNA BRIÑEZ TRUJILLO, Folio 228.** De la experiencia mínima exigida en el pliego de condiciones se exigió mínimo dos contratos, en donde adicionalmente se adjunta un contrato adicional los cuales son: Folio 165 al 168 Contrato No. 142-2017 SUSCRITO MUNICIPIO DE GUATAQUI – CUNDINAMARCA Folio 181 al 190 Contrato No. 029 -2018 suscrito entre INSTITUO MUNICIPAL DE RECREACION

<table><tr><th>No. DE CONTRATOS ADICIONALES</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>2</td><td>150 puntos</td></tr><tr><td>3</td><td>320 puntos</td></tr></table>			DEPORTES CULTURA Y TURISMO SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA Folio 169 al 180 CONTRATO No. 116 del 2018 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA Para tal efecto se otorga 400 puntos
TOTAL			400

EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL (96) PUNTOS

PUNTAJE DE APOYO LOCAL	PUNTAJE	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
EMPLEO DE MANO DE OBRA LOCAL (96 PUNTOS) Por las condiciones sociales y económicas y con el fin de generar empleo el municipio de Nariño Cundinamarca, con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en el municipio para el cabal desarrollo de este proyecto, la naturaleza de las actividades que comprende y las características del mercado laboral que por ellas se genera, se hace necesario fomentar la mano de obra local, con el fin de prevenir la deserción laboral que puedan afectar la estabilidad económica y oportunidad en el cumplimiento del contrato. Se otorgarán **NOVENTA Y SEIS (96) PUNTOS** al oferente que garantice que para la ejecución del proyecto empleará dos (02) personas idóneas, como mano de obra con domicilio en el municipio de Nariño Cundinamarca para la logística del proyecto. El recurso humano deberá contar con los implementos de protección personal conforme a las medidas del Gobierno Nacional y la carta de disponibilidad.	96	El proponente dentro de su equipo de trabajo en el item del personal mínimo aporta el personal que reside en el municipio de Nariño Cundinamarca, con el respectivo certificado de residencia, las cuales son; **MARITZA VALENCIA** Folio 222,233 certificación de residencia del municipio de Nariño. **DIANA MARCELA CASTRO BONILLA Folio 224,234** certificación de residencia del municipio de Nariño. **LUZ KARINE RAMIREZ SERRANO Folio 225,235** certificación de residencia del municipio de Nariño. **LUZ DARY SERRANO MORENO Folio 226,236**

		certificación de residencia del municipio de Nariño. **ASTRID TOQUICA LOZANO Folio 227, 237** certificación de residencia del municipio de Nariño. **HEIDY YOHANNA BRIÑEZ TRUJILLO, Folio 228,239** certificación de residencia del municipio de Nariño. **JENNIFER TOQUICA LOZANO, Folio 229,238** certificación de residencia del municipio de Nariño. **LUIS EDUARDO RAMIREZ SERRANO, Folio 230,240** certificación de residencia del municipio de Nariño. **YULEIDY REYES ROJAS, Folio 232-231** certificación de residencia del municipio de Nariño. PARA LO CUAL SE OTORGA 96 PUNTOS
TOTAL		96

PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL (100) PUNTOS

PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL	**PUNTAJE**	**FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL**
El Proponente debe tener en cuenta, que el Municipio de Nariño cuenta con artistas de talento musical destacándose cantas, músicos, bandas fiesteras, bandas sinfónicas, mariachis y orquesta. Dentro de la expectativa Municipal se encuentra, que parte de los eventos culturales se realice con algún grupo musical dentro de la programación de las Ferias y Fiestas, razón por la cual estos pliegos de condiciones establecen una puntuación adicional de ciento (100) puntos para aquellos proponentes que presenten una carta de intención donde plenamente se ofrezca la presentación de una agrupación musical municipal. Para efectos de otorgar el puntaje se verificará certificación de residencia del artista expedida por funcionario competente.	100	0
TOTAL		0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

	PUNTAJE	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones. La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título	100	**100 PUNTOS** **Folio 17** **Folio 3 al 7** **Folio 100 al 129** **Folio 130 al 144**

otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.		
TOTAL		100

EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (2) PUNTOS

	PUNTAJE	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera: a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. PUNTAJE: 2 PUNTOS Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. PUNTAJE: 2 PUNTOS Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. PUNTAJE: 2 PUNTOS La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	2	0

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. PUNTAJE: 2 PUNTOS Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. PUNTAJE: 2 PUNTOS Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.		
TOTAL		0

CALIDAD DE MIPYMES (2) PUNTOS

	PUNTAJE	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2 puntos. El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal. Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.	2	0
TOTAL		0

ASIGNACIÓN PUNTAJE (1000) puntos

FACTOR	PUNTAJE	FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL
FACTOR PRECIO	200	200
CALIDAD	400	400
PUNTAJE DE APOYO LOCAL	96	96
PUNTAJE POR APOYO AL ARTISTA LOCAL	100	0
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES	2	0
CALIDAD DE MIPYMES	2	0
TOTAL	10000	796 puntos

CONCLUSIÓN

Que, en consideración a lo anterior, el comité evaluador del proceso recomienda a la señora alcaldesa Municipal aceptar la propuesta presentada por la Entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL con el Nit. 900.919.742-7,** representante legal el señor JHON JAIRO RAMOS DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.564.351 de Guatavita Cundinamarca, por el valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 383.675.000,00) MCTE y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en consideración a que la misma cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y las adendas emitidas dentro del proceso competitivo dirigido a ESAL No. PC-ESAL-001-2024.**

Dado en el Municipio de Nariño, Cundinamarca, al seis (06) de agosto del 2024.

Por los Asesores del Comité,

ORIGINAL FIRMADO
LADY SORANYI MEDINA CONDE
Secretario General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ARMANDO TORRES ARANZAZU
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO BARRIOS CASTILLO.
Asesor Externo en Contratación